

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
	13.I 13.I 13.II 13.III 13.IV 13.IV 410.I 410.II	35	<ul style="list-style-type: none"> - Características de los derechos fundamentales - Deber del Estado promoverlos, protegerlos y respetarlos - Reconocimiento de otros derechos no enunciados en la CPE - Igualdad de todos los derechos, sin jerarquía ni superioridad - Prevalencia en el orden interno de tratados y convenios internacionales de Derechos Humanos - Interpretación de los derechos y deberes de la CPE conforme a los Tratados de DDHH ratificados -Sometimiento de todas las personas naturales o jurídicas, órganos públicos, funciones públicas e instituciones a la CPE -Jerarquía normativa. Bloque de constitucionalidad 	
- A la paz	10.I		-Promover la cultura de la paz, cooperación entre pueblos, respeto a la soberanía de los estados	108.4
- A la igualdad - A la no discriminación	14.I 14.II 14.III 14.IV 14.V 14.VI	6 32 24 (Solo a extranjeros)	<ul style="list-style-type: none"> -Personalidad, capacidad jurídica y goce de derechos -Prohibición y sanción a discriminación -Estado garantiza ejercicio de derechos a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna -Nadie está obligado a hacer lo que la CPE y las leyes no manden ni a privarse de lo que éstas no prohíban -Aplicación leyes bolivianas a personas bolivianas o extranjeras, naturales o jurídicas, en territorio boliviano -Reconoce a extranjeros derechos y deberes de la CPE, salvo restricciones que la misma CPE contenga 	247.I
- Vida - Integridad física - Integridad psicológica - Integridad sexual - A no sufrir violencia física, sexual o psicológica , en particular las mujeres	15.I. 15.II. 15.III.	7.a) 12	<ul style="list-style-type: none"> -Prohibición tortura y otros e inexistencia pena de muerte <p>-El Estado adoptará medidas para prevenir, eliminara y sancionar la violencia de genero y generacional y todo acto degradante</p>	125; 190.II; 373

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
	15.IV. 15.V.	5	-No estar sometida a desaparición forzada por causa o circunstancia alguna. -No estar sometida a servidumbre ni esclavitud. Se prohíbe la trata y tráfico de personas.	
-Agua -Alimentación	16.I. 16.II.		-Obligación del Estado de garantizar la seguridad alimentaria.	255.II.8. 299.II.9. 309.II.; 321.II, 373.I; 374; 407.1.
- A la educación en todos los niveles	17	7.e)		9.5; 30.II.12; 70.2.; 298.II.17.; 299.II.2.; 304.III.2.;306.V 321.II; 341.4. 402.I.;407.5. 9.5; 17
	77.I	177.I	-Función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado. Obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.	298.II.17, 299.II.2
	77.II	181 y 184	-Tuición plena del Estado y la sociedad sobre todo el sistema educativo. Armonía y coordinación bases del sistema educativo.	
	77.III	177.III	-Composición del sistema educativo: instituciones educativas fiscales, privadas y de convenio.	88.II.
	78.I 78.II		-Características de la educación -Tuición plena del Estado y la sociedad sobre el sistema educativo en base a los criterios de armonía y coordinación.	30.II.12
	78.III 78.IV 79		-Instituciones que componen el sistema educativo -Se garantiza la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística.	
	80.I		-Fomentará el civismo, diálogo intercultural y valores ético-morales.	107.I
	80.II		-Objetivo de la educación: formación integral, conciencia social crítica, fortalecimiento de la unidad e identidad de todos como parte el Estado plurinacional. -Contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todos y todas como parte el Estado plurinacional	1, 9.2), 3), 4), 5), 6), 21.1), 30.II.2), 3), 12).

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
Derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos	81.I	177.III	-La educación es obligatoria hasta el bachillerato.	108.6
	81.II	177.III	-Gratuidad de la educación fiscal en todos sus niveles.	
	81.III	186	-Carácter gratuito del diploma de bachiller	
	82.I		-Se garantiza el acceso a la educación en condiciones de igualdad.	8.II, 9.5)
	82.II	180	-Apoyo a los estudiantes con menores posibilidades económicas para el acceso a diferentes niveles del sistema educativo.	8.II
	82.III		-Becas de excelencia	
	83		-Se reconoce y garantiza la participación social, comunitaria y de los padres de familia en el sistema educativo.	
	84	179	-Deber del Estado de erradicar el analfabetismo.	
	85		-Deber del Estado promover y garantizar la educación permanente de niños y adolescentes con discapacidad o con talentos extraordinarios.	70.2, 71, 300.I.30
	86	182	-Reconocimiento y garantía de la libertad de conciencia y enseñanza de la religión en centros educativos y de la espiritualidad de naciones y pueblos indígenas. Prohibición de discriminación por opción religiosa.	21.1, 21.3, 30.2
	87	183	-Reconocimiento y respeto al funcionamiento de unidades educativas de convenio, bajo normas del sistema educativo.	
	88.I	181	-Reconocimiento y respecto de las unidades educativas privadas bajo normas del sistema educativo.	
	88.II			
	89	190	-Seguimiento, evaluación y acreditación de la calidad educativa en todo el sistema educativo, a cargo de una Institución Pública.	
	90.I		-Reconocimiento de vigencia de institutos de formación humanística, técnica y tecnológica.	
90.II	178	-Deber del Estado de promover la formación técnica, tecnológica, productiva, artística y lingüística.		
90.III		-Promoción de programas educativos a distancia y populares no escolarizados		
91.I		-Orientación de la educación Superior: Desarrollo integral de la sociedad, tomando en cuenta los conocimientos universales y los saberes de los pueblos indígenas.	103.I, 299.II.3, 304.III.2, 407.5	

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
	91.II 91.III 92.I 92.II 92.III 93.I 93.II 93.III 93.IV 93.V 94.I 94.II 94.III 95.I 95.II 95.III 96.I 96.II 96.III 97	185.I 185.II 186 187 189 188.II, III 188.I 188.IV 189 184	<ul style="list-style-type: none"> -Características de la educación superior. -Conformación de la Educación Superior. -Reconocimiento de la autonomía universitaria e igualdad de las Universidades públicas. -Universidad Boliviana, constituida por las universidades públicas. Sus fines son coordinados con un organismo central. -Extensión de diplomas académicos y títulos profesionales por las Universidades públicas. -Obligación del Estado de subvencionar en forma suficiente a las Universidades públicas. -Participación social en la universidades públicas -Rendición de cuentas de las Universidades Públicas. -Programas de desconcentración académica e interculturalidad -Creación de universidades e institutos comunitarios pluriculturales, en coordinación con el Estado. -Universidades privadas: Se rigen por las políticas, planes, programas del Sistema Educativo. Su funcionamiento se autoriza por Decreto Supremo. -Autorización a las universidades privadas para expedir diplomas académicos. Los títulos profesionales serán otorgados por el Estado. -Conformación de Tribunales examinadores para la obtención de diplomas académicos en las universidades privadas. -Obligación de las Universidades Públicas de crear centro interculturales de formación y capacitación técnica cultural. -Obligación de las Universidades de promover programas para la recuperación, preservación, divulgación de las diferentes lenguas. -Promoción de centros de generación de unidades productivas. -Responsabilidad del Estado en la formación y capacitación docente para el Magisterio Público. -Actualización y capacitación pedagógica de los docentes del Magisterio Público. -El Estado garantiza la carrera docente e inmovilidad de los docentes del Magisterio. -Misión de la formación post-gradual. 	

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
<ul style="list-style-type: none"> - agua potable - alcantarillado - electricidad - gas domiciliario - postal - telecomunicaciones 	<p>20. II.</p> <p>20.III.</p>		<p>-Responsabilidad del Estado provisión servicios básicos. Criterios de la provisión de servicios.</p> <p>-Acceso al agua y alcantarillado no son objeto de concesión ni privatización, están sujetos a régimen de licencias y registros de ley.</p>	<p>3.,5., 30. 299.I.2., 3. 299.II.9. 300.I.15. 302.I.30., 40. 304.I.5.</p>

DERECHOS CIVILES

<ul style="list-style-type: none"> -Autoidentificación cultural -Privacidad -Intimidad -Honra -Honor -Propia imagen -Dignidad -Libertad de pensamiento -Espiritualidad -Religión -Culto -Libertad de reunión -Libertad de asociación -Libertad de residencia -Libertad de permanencia -Libertad de circulación en el territorio, incluye ingreso y salida del País. 	<p>21.1.</p> <p>21.2.</p> <p>21.2.</p> <p>21.2.</p> <p>21.2.</p> <p>21.2.</p> <p>21.2.</p> <p>21.3.</p> <p>21.3.</p> <p>21.3.</p> <p>21.3.</p> <p>21.3.</p> <p>21.4.</p> <p>21.4.</p> <p>21.7.</p> <p>21.7.</p> <p>21.7</p>	<p>6.II</p> <p>3</p> <p>3</p> <p>7.c)</p> <p>7.c)</p> <p>7.b)</p> <p>7.g)</p> <p>7.g)</p>		<p>130</p> <p>9.2; 22; 23.II.; 73.I.; 30.II.2.; 86; 98.II. 4; 86 4 308.II; 314</p>
---	---	---	--	--

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
- Expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones	21.5. 106.I 106.II 106.III 106.IV	7.b)	- El Estado garantiza el derecho a la comunicación y derecho a la información - El Estado garantiza el derecho a la rectificación y a la réplica. - El Estado garantiza este derecho a los trabajadores de prensa - Reconoce la cláusula de conciencia a los trabajadores de prensa	107.II
Acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva	21.6 107.I 107.II 107.III 107.IV		- Obligación de contribuir a la promoción de valores éticos, morales y cívicos. Emisión de programas en lenguaje educativo para discapacitados - Observancia de los principios de veracidad y responsabilidad - Prohibición de monopolios u oligopolios - Implementación de medios de comunicación comunitarios	30.II.8;70.3;103.II 25.IV;75.2; 103.II; 137; 222.4; 223;237.I.2; 242.4;
	22	6.II	La dignidad y la libertad de la persona son inviolables, respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado.	
-Libertad y seguridad personal	23.I. 23.II 23.III. 23.IV. 23.V.	7.a) y 6.II 9.I. 11 10 11	-Restricción en límites señalados por ley. -Evitar medidas privativas de libertad a adolescentes. Atención preferente de autoridades a adolescente privado de libertad. Detención en recintos distintos a los de los adultos. -Detención, aprehensión o privación de libertad sólo en casos y formas establecidas por ley. -Ejecución de mandamiento sólo si emana de autoridad competente y es emitido por escrito. -Delito flagrante da lugar a la aprehensión por cualquier persona, a objeto de conducirlo ante la autoridad judicial competente, quien resolverá situación jurídica en 24 horas. -Ser informada de los motivos de su detención, así como de	73, 74; 125; 110.III

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
	23.VI.		la denuncia o querrela formulada en su contra. -Responsables de centros de reclusión llevarán registro de personas privadas de libertad. -No recibirán a ninguna persona sin copiar en su registro el mandamiento correspondiente.	
-Petición	24	7.h)		
-Inviolabilidad de domicilio -Secreto de las comunicaciones privadas en todas sus formas	25 .I.	21 y 20.I.		
	25.II.	20.I.	-Inviolables correspondencia, papeles privados y otros. Su incautación en casos señalados por ley.	
	25.III.	20.II.	-Prohibición de interceptar conversaciones o comunicaciones privadas mediante instalación que las controle o centralice.	
	25.IV.	20.I in fine.	-No produce efecto legal información y prueba obtenidas con violación de correspondencia y comunicaciones.	

DERECHOS POLITICOS

- Participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político.	26.I.	40.I.		144.II.1
- El derecho de participación comprende:	26.II.			
1. Organización con fines de participación política.		222		210.I
2. Sufragio				
3. Procesos electorales con normas y procedimientos propios según la democracia comunitaria.		219		208.II
4. Elección designación y nominación directa de los representantes naciones y pueblos indígena originarios campesinos, con sus normas y procedimientos propios.				210.III
5. Fiscalización de los actos de la función pública.				241 y 242

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
-Participación en elecciones de bolivianos residentes en el exterior -Sufragio de extranjeros residentes en Bolivia en elecciones municipales	27.I. 27.II.	220.II		
	28		-Casos de suspensión de los derechos políticos.	144.II
-Asilo o refugio	29.I. 29.II.		-No expulsión o entrega. -Reunificación familiar de asilados o refugiados.	298.I.9

DERECHOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINOS

-A existir libremente. -A su identidad cultural, religión, espiritualidades, prácticas y costumbres y a su propia cosmovisión. -A inscribir, si desea, su identidad cultural junto a la ciudadanía boliviana en documentos de identificación. -A la libre determinación y territorialidad. -A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado. -A la titulación colectiva de tierras y territorios. -A la protección de sus lugares sagrados. -A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios. -A la valoración, respeto y promoción	30.I. 30.II.1. 30.II.2. 30.II.3. 30.II.4. 30.II.5. 30.II.6. 30.II.7. 30.II.8. 30.II.9.		-Concepto de Nación y pueblo indígena originario campesino	289 y ss.
---	---	--	--	-----------

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
<p>de sus saberes y conocimientos tradiciones, medicina, idiomas, rituales, símbolos y vestimenta.</p> <p>-A vivir en un medio ambiente sano.</p> <p>-A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos.</p> <p>-A la educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.</p> <p>-Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.</p> <p>-Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.</p> <p>-A ser consultados con procedimientos apropiados sobre medidas legislativas o administrativas que les afecten.</p> <p>-A participar en los beneficios de explotación de recursos naturales en sus territorios.</p> <p>-A la gestión territorial indígena autónoma y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio.</p> <p>-A participar en los órganos e instituciones del Estado.</p>	<p>30.II.10.</p> <p>30.II.11.</p> <p>30.II.12.</p> <p>30.II.13.</p> <p>30.II.14.</p> <p>30.II.15</p> <p>30.II.16.</p> <p>30.II.17.</p> <p>30.II.18.</p> <p>30.III.</p>		<p>Consulta previa obligatoria del Estado sobre explotación de recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.</p> <p>-El Estado garantiza, respeta y protege estos derechos.</p>	<p>33</p> <p>190</p> <p>2 y 255.II.4</p>
<p>Derechos de naciones y pueblos en peligro de extinción, aislamiento voluntario y no contactados:</p>	<p>31.I.</p>		<p>-Protección y respeto de formas de vida individual y colectiva de las naciones y pueblos en peligro de extinción, en aislamiento voluntario y no contactados.</p>	

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
-A mantenerse en esa condición. -A la delimitación y consolidación legal de su territorio.	31.II.			
El pueblo afroboliviano goza en todo lo que corresponda, de los derechos reconocidos a las naciones y pueblos indígena originario campesinos.	32			

**DERECHOS SOCIALES Y ECONOMICOS
DERECHO AL MEDIO AMBIENTE**

-A un medio ambiente protegido y equilibrado	33		-Su ejercicio debe permitir el desarrollo normal y permanente de los individuos, colectividades, generaciones presentes y futuras y de otros seres vivos.	9.6; 298.I.20 y II.6.; 299.II.1.;302.I.5.; 304.II.4 y III.3.; 312.III; 342 a 347
-Ejercer acciones legales en defensa del derecho al medio ambiente	34		-Obligación de actuación de oficio de instituciones públicas frente a atentados contra el medio ambiente.	

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

- A la seguridad social	45.I 45.II 45.III 45.IV	7.k) 158.II	- Principios de la seguridad social. - Cobertura de la seguridad social - El Estado garantiza el derecho a la jubilación	67.II
- Derecho de la mujer a la maternidad segura. Especial asistencia y protección del Estado durante embarazo, parto, pre y post natal	45. V 45.VI		- Servicios de seguridad social no se privatizan ni concesionan	

DERECHO AL TRABAJO Y AL EMPLEO

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
<ul style="list-style-type: none"> - Al trabajo digno - Al trabajo con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional - Al trabajo sin discriminación - Al trabajo con remuneración o salario justo - A una fuente laboral estable 	<p>46.I.1</p> <p>46.I.2</p> <p>46.II</p> <p>46.III</p>	<p>7.d)</p> <p>7.j)</p> <p>5</p>	<p>- El Estado protegerá el ejercicio del trabajo</p> <p>- Prohibición de trabajo forzoso y sin retribución</p>	<p>9.5; 338</p> <p>61.II</p>
<ul style="list-style-type: none"> - A dedicarse al comercio - A la industria - A dedicarse a otra actividad económica lícita - A la inamovilidad de la trabajadora embarazada y de los progenitores - A la negociación colectiva 	<p>47.I</p> <p>47.II</p> <p>47.III</p> <p>48.I</p> <p>48.II</p> <p>48.III</p> <p>48.IV</p> <p>48.V</p> <p>48.VI</p> <p>48.VII</p> <p>49.I</p> <p>49.II</p> <p>49.III</p> <p>50</p>	<p>7.d)</p> <p>162.II</p> <p>161</p> <p>159.I</p> <p>159.I</p>	<p>- Protección a pequeñas unidades productoras, por cuenta propia, gremiales.</p> <p>- Estado protege y fortalece las formas comunitarias de producción</p> <p>- Obligatoriedad de normas laborales</p> <p>- Principios para interpretar y aplicar normas laborales</p> <p>- Irrenunciabilidad de derechos y beneficios de los trabajadores.</p> <p>Nulidad de pactos contrarios</p> <p>- Privilegio de pago. Inembargabilidad e imprescriptibilidad de salarios devengados, beneficios sociales y aportes a la Seguridad Social no pagados.</p> <p>- El Estado promoverá incorporación de las mujeres al trabajo con igual remuneración</p> <p>- No discriminación contra la mujer trabajadora</p> <p>- El Estado garantizará incorporación de los jóvenes en el sistema productivo</p> <p>- La ley regulará convenios colectivos de trabajo</p> <p>- Protegerá la estabilidad laboral. Prohibición de despido injustificado y acoso laboral.</p> <p>- El Estado resolverá conflictos emergentes de relación trabajador-</p>	

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
- A organizarse en sindicatos - Derecho de los trabajadores por cuenta propia a organizarse - A la libre asociación empresarial	51.I 51.II 51.III 51.IV 51.V 51.VI	159.I	empleador, incluidos los de Seguridad Social - El Estado respetará los principios sindicales - Reconoce y garantiza sindicalización como medio de defensa - Respetará la independencia ideológica y organizativa de los sindicatos - Caracteres del patrimonio de sindicatos - Fuero sindical	316.6;391.I
	51.VII 52.I 52.II 52.III 52.IV 53 54.I 54.II 54.III 55		159.II	
DERECHO A LA PROPIEDAD				
- A la propiedad privada	56.I 56. II 56.III	7-i) 22.I	- Garantiza la propiedad privada cuyo uso no sea perjudicial al interés colectivo - Garantiza el derecho a la sucesión hereditaria	Arts. 262.I; 293.I; 311.2; 315; 339; 349; 357; 372; 393; 394; 397; 398; 399; 400; 401.
	57	22.II	- Causas de Expropiación. Propiedad inmueble urbana no sujeta a reversión	Art. 401

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
--------------------	--------------	---------	--	---------------

DERECHOS DE LA NIÑEZ, DE LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

- A su desarrollo integral. - A crecer en el seno de su familia de origen o adoptiva. - A la igualdad respecto de sus progenitores. - A la identidad y filiación respecto de sus progenitores y al uso de un apellido convencional.	58	art. 199. No como derecho específico, sino como política del Estado.	Titulares de estos derechos.	14.II Art. 14.II 9.1; 46.III
	59.I		Sanciona la discriminación de los hijos de parte de los padres.	
	59.II			
	59.III			
	59.IV			
	60		- Preeminencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia; prioridad a recibir atención en los servicios públicos y privados y el acceso a una administración de justicia, pronta, oportuna y con personal especializado.	
61.I	- Prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes en la familia y la sociedad.			
61.II	- Prohíbe el trabajo forzado y la explotación infantil. Las actividades que realicen en el marco familiar y social estarán orientados a su formación integral y tendrán función normativa.			

DERECHOS DE LAS FAMILIAS

- A la igualdad de los integrantes de la familia. -Igualdad de derechos de los cónyuges. - Hace extensivos los derechos de los cónyuges a las uniones libres o de hecho, que reúnan los requisitos y a sus hijos.	62	194.I 194.II	- Igualdad de deberes	14.II;
	63.I			14.II
	63.II			
	64.I			- Deber de los cónyuges o convivientes, en igualdad de

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
Derechos sexuales y reproductivos	64.II Art. 65 Art. 66		condiciones para la atención de las necesidades del hogar y la educación y formación de las hijas e hijos. - Protección y asistencia del Estado a los responsables de las familias en el ejercicio de sus obligaciones - Presunción de filiación en interés superior de las niñas, niños y adolescentes y su derecho a la identidad. Puede hacerse valer por indicación del padre o la madre, salvo prueba contraria por quien la niegue.	Arts. 14.II; 15.II.

DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

- A una vejez digna, con calidad y calidez humana	67.I	158.II	- El Estado debe proveer un renta vitalicia de vejez - El Estado debe adoptar políticas de protección, atención, recreación, descanso y ocupación de los adultos mayores - Se prohíbe y sanciona todo maltrato, abandono, violencia y discriminación de las personas adultas mayores - Beneméritos de la Patria, merecen gratitud y respeto, son considerados héroes y defensores de Bolivia y recibirán pensión vitalicia.	45.III
	67.II 68.I			
	68.II			
	69	163		15.III

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- A la protección por su familia y por el Estado.	70.1			64.I <i>in fine</i>
- A una educación y salud integral gratuita.	70.2			45.III, 85 y 105

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
- A la comunicación en lenguaje alternativo - Al trabajo en condiciones adecuadas, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades, con remuneración justa. - Al desarrollo de sus potencialidades individuales	70.3			
	70.4			46.I.1
	70.5			
	71.I		- Prohíbe y sanciona la discriminación, maltrato, violencia y explotación de toda persona con discapacidad.	15.I
	71.II		- El Estado debe adoptar medidas de acción positiva para promover la integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos, sin discriminación	14.II
	71.III		- El Estado debe generar condiciones para el desarrollo de las potencialidades individuales de las personas con discapacidad.	85
72		- El Estado debe garantizar a las personas con discapacidad los servicios integrales de prevención y rehabilitación y otros beneficios de ley.		

DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

- A comunicarse libremente con su defensor, intérprete, familiares y personas allegadas.	73.I	6.II	- Deben ser tratadas con el debido respeto a la dignidad humana	22; 23.I y III
	73.II			
	74.I		- Responsabilidad del Estado la reinserción social, respeto de sus derechos y custodia adecuada. Clasificación según la naturaleza y gravedad del delito, edad y sexo de las personas detenidas.	118.III
	Art. 74.II		- Oportunidad de trabajo y estudio en Centros Penitenciarios.	

DERECHOS DE LAS USUARIAS Y DE LOS USUARIOS Y DE LAS CONSUMIDORAS Y CONSUMIDORES

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
<p>- Al suministro de alimentos, fármacos y productos en general en condiciones de inocuidad, calidad y cantidad disponible adecuada y suficiente, con prestación eficiente y oportuna del suministro.</p> <p>- A la información fidedigna sobre las características y contenidos de los productos que consuman y servicios que utilicen.</p>	75.1			
	75.2			
	76.I		- El Estado debe garantizar el acceso a un sistema de transporte integral en sus diversas modalidades. La ley debe determinar un sistema de transporte eficiente y eficaz, con beneficios para usuarios y proveedores.	
	76.II	Art. 153.II	- Inexistencia de controles aduaneros ni retenes de ninguna naturaleza en el territorio boliviano, con excepción de los creados por ley.	

DERECHOS CULTURALES

	98.I		- La diversidad cultural como base esencial del Estado Plurinacional	1,2,3, 9.1,30,31,32, 197, 209, 206, 211, 278, 289
	98.II		- El estado asume como fortaleza la existencia de culturas indígenas originario campesinas	9.3
	98.III		- Responsabilidad del Estado el desarrollo, protección y difusión de las culturas del país	9.2, 30.5), 30.7), 30.9), 30.II,
	99.I	191.I	- Carácter inalienable, inembargable e imprescriptible del patrimonio cultural	255.II.3). 4), 192.III
	99.II	191.II	- El Estado garantiza el registro, protección, etc. de su patrimonio cultural.	255.6
	99.III		- La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, religiosa y folklore, es patrimonio cultural.	108.14, 298.II.25, 300.I.19, 302.I.16.

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
- Al deporte - A la cultura física - A la recreación	100.I		- Las cosmovisiones, mitos, historia, oral, danzas, etc. forman parte del patrimonio de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos.	384, 385 304.I.10, 304.II.4.
	100.II		- Protección de los saberes y los conocimientos de los pueblos indígenas originarios campesinos, a través del registro de la propiedad intelectual.	30.2, 30.7, 304.II.3
	101		- Especial protección del Estado del arte y las industrias populares en su componente intangible.	30.9, 30.11
	102		- Registro y protección de la propiedad intelectual.	
	104			
	105		- El Estado debe promover el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en todos los niveles, en especial con las personas con discapacidad. Garantizar los medios y recursos necesarios	300.I.17 302.I.14, 304.I.9

DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

- Al ejercicio de la función pública	144.II.2	20.2)	- Suspensión de derechos ciudadanos (causales art. 28 de la CPE)	28, 123, 127.I, 128, 134.1
	144.III	42	- Imprescriptibilidad de delitos cometidos por servidores públicos. Ausencia de fuero de inmunidad.	
	112		- Definición de servidores públicos. Carrera administrativa.	
		232	- Requisitos para acceder a la función pública	
		233	- Principios de la administración pública	
		234	- Obligaciones de los servidores públicos	
		235	- Prohibiciones para el ejercicio de la función pública	
		236	- Obligaciones para el ejercicio de la función pública	
		237	- Causales de inelegibilidad para ocupar cargos públicos electivos	
		238	- Incompatibilidad con la función pública	
	239	- Revocatoria de mandato de personas que ejerzan cargos electos, excepto Órgano Judicial. Su trámite		
	240			

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
--------------------	--------------	---------	--	---------------

GARANTÍAS JURISDICCIONALES

- A la indemnización, reparación y resarcimiento de daños por vulneración de derechos	109.I	229	- Eficacia directa de los derechos	23.I
	109.II	7.a)	- Reserva legal	
	110.I	34	- Sometimiento a la justicia de quienes vulneren derechos y garantías	
	110.II	13	- Responsabilidad personal de autores intelectuales y materiales en vulneración de derechos constitucionales	28; 359.II
	110.III		- Inexistencia de eximentes de responsabilidad en caso de atentados contra la seguridad personal	
	111		- Imprescriptibilidad de los delitos de genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra y traición a la patria	
	112		- Imprescriptibilidad de los delitos cometidos por servidores públicos que atenten contra el patrimonio y causen daño económico. No admiten régimen de inmunidad	
	113.I			15.I, II, IV; 118.I
	113.II		- Acción de repetición por parte del Estado contra la autoridad o servidor causante del daño	
	114.I	12	- Prohibición de tortura, desaparición, coacciones, exacciones, confinamiento o cualquier forma de violencia física	
114.II		-Nulidad de las declaraciones y acciones obtenidas mediante tortura, coacción, etc.	15.I y IV	
- A la tutela judicial efectiva - Al debido proceso (menos penal y sancionatorio disciplinario)	115.I			180.I
	115.II			
- A la defensa - Al acceso a la justicia		16.II		256, 137
		16.IV y 16.X		
	116.I	16.I	- Presunción de inocencia y garantía de aplicación de la norma más favorable	
	116.II	33	- Principio de legalidad de la pena e irretroactividad	
- Al debido proceso en el ámbito	117.I			

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
penal; y sancionatorio administrativo, disciplinario	117.II 117.III		<ul style="list-style-type: none"> - Prohibición de persecución penal múltiple (<i>non bis in idem</i>) - Prohibición de imponer sanción privativa de libertad por deudas y obligaciones patrimoniales, excepto casos previstos por ley 	
	118.I 118.II	17 17	<ul style="list-style-type: none"> - Prohibición pena de infamia, muerte civil y confinamiento - Máxima sanción penal, 30 años de privación de libertad sin derecho a indulto 	114 124.II
	118.III		<ul style="list-style-type: none"> - Fines de las penas y medidas de seguridad (educación, habilitación, inserción social con respeto a sus derechos) 	
<ul style="list-style-type: none"> - A la defensa - A la defensa técnica 	119.I 119.II	16.II	<ul style="list-style-type: none"> - Igualdad procesal 	8.II; 14.II; 180.I 115.II y 180.II
<ul style="list-style-type: none"> - Al juez natural - A ser juzgado en su idioma - A traductor o intérprete 	120.I 120.II	14; 16.IV		
	121.I	14	<ul style="list-style-type: none"> - Prohibición de declarar contra sí mismo y parientes en materia penal. - Guardar silencio no debe ser considerado como indicio de culpabilidad 	
<ul style="list-style-type: none"> - Derecho de la víctima a ser oída antes de cada decisión judicial y a ser asistida gratuitamente por un abogado del Estado en caso de ser de escasos recursos 	121.II			
	122	31	<ul style="list-style-type: none"> - Nulidad de los actos de quienes usurpen funciones o ejerzan jurisdicción o potestad que no emane de la ley 	
	123	33	<ul style="list-style-type: none"> - Irretroactividad de la ley, salvo materia laboral cuando beneficie al trabajador, penal cuando beneficie al imputado y corrupción 	
	124.I	17	<ul style="list-style-type: none"> - Casos en que se comete delito de traición a la Patria: 1) Tomar armas contra su país, ponerse al servicio de estados extranjeros participantes, o complicidad con el enemigo en 	180.III

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
	124.II		guerra internacional. 2) Violar el régimen constitucional de recursos naturales. 3) Atentar contra la unidad del país. - Se sanciona con la máxima sanción penal.	118.II

DEBERES

- Cumplir y hacer cumplir la CPE y las leyes	108.1	art. 8.a)		
- Respeto y promoción de los derechos	108.2			
- Promoción y difusión de los valores y principios	108.3			
- Defender y promover el derecho a la paz y fomentar la cultura de paz	108.4			art. 10.I
- A trabajar en actividades útiles y lícitas	108.5	8.b)		
- Adquirir instrucción hasta el bachillerato	108.6	8.c)		
- Tributar	108.7	8.d)		
- Denunciar y combatir todos los actos de corrupción	108.8			
- Asistir, alimentar y educar a los hijos	108.9	8.e)		
- Asistir, proteger a los ascendientes	108.10	8.e)		
- Socorrer en caso de desastres naturales	108.11	8.f)		
- Prestar servicio militar	108.12	8.f)		249
- Defender la unidad, la soberanía y la integridad territorial	108.13			
- Respetar los símbolos y valores nacionales	108.13			
- Reguardar y proteger el patrimonio natural, económico y cultural	108.14	8.h)		
- Proteger y defender los recursos naturales	108.15	8.h)		
- Proteger y defender el medio ambiente	108.16			

DERECHO RECONOCIDO	Artículo CPE	CPEabrg	Garantía, promoción o política del Estado. Principios.	Concordancias
--------------------	--------------	---------	--	---------------

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

196.I 196.II 197.I 197.II 197.III 198 199.I 199.II 200 201	<ul style="list-style-type: none"> - Vela por la supremacía de la Constitución, ejerce el control de constitucionalidad y precautela el respeto y la vigencia de los derechos y garantías constitucionales - Función interpretativa: criterio preferente la voluntad del constituyente y el tenor literal del texto - Composición: Con representación del sistema ordinario y del sistema indígena originario campesino - Magistrados suplentes no recibirán remuneración y actuarán en ausencia del titular u otros motivos establecidos por ley. - Composición, organización y funcionamiento serán regulados por ley. - Elección de magistrados y magistrados por sufragio universal. - Requisitos para optar a la magistratura del TCP - Los candidatos serán propuestos por organizaciones de la sociedad civil y de las naciones y pueblos indígena originario campesinos - Período de funciones, permanencia y cesación en el cargo - Prohibiciones e incompatibilidades 	179.III 13.IV y 256.II Disposiciones Transitorias Segunda y Quinta 183, 236 y 239
202 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 203 204	<ul style="list-style-type: none"> - Atribuciones del TCP - En única instancia, asuntos de puro derecho sobre inconstitucionalidad. Legitimación activa para acciones de carácter abstracto - Conflictos de competencias y atribuciones entre órganos del poder público. - Conflictos de competencias entre el gobierno y entidades territoriales autónomas y descentralizadas y entre éstas. - Recursos contra tributos, impuestos, tasas, patentes, derechos o contribuciones. - Recursos contra resoluciones del Órgano Legislativo, cuando afecten derechos. - Revisión acciones de libertad, amparo constitucional, protección de privacidad, popular y de cumplimiento. No impide la aplicación inmediata y obligatoria de la resolución que resuelva la acción. - Consultas sobre constitucionalidad de proyectos de ley. - Consultas de autoridades indígenas originario campesinas sobre aplicación de sus normas jurídicas a un caso concreto. - Control previo de constitucionalidad en la ratificación de tratados internacionales. - Constitucionalidad del procedimiento de reforma parcial de la Constitución. - Conflictos de competencia entre jurisdicción indígena originaria campesina y jurisdicción ordinaria y - Recursos directos de nulidad - Carácter definitivo, vinculante y de cumplimiento obligatorio de las sentencias del TCP. - La ley determinará los procedimientos que regirán el TCP. 	126.IV, 129.IV, 131.III; 134.IV; 136.II